

QUILLOTA, 23 de marzo de 2021.-
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue
D.A. NUM: 2684 /VISTOS:

EXENTO N°1324

1. Resolución Alcaldía de 10 de marzo de 2021, que da respuesta a Recurso de Reposición presentado por la funcionaria Carola Espinoza Rodríguez, Encargada de Auditoría Administrativa del Departamento de Salud, indicando lo siguiente:

VISTOS: El recurso de reposición presentado por doña Carola Andrea Espinoza Rodríguez, encargada de auditoría administrativa del departamento de salud municipal, quien en el contexto del procedimiento disciplinario ordenado instruir por decreto alcaldicio número 4007, de 15 de abril de 2020, se alza en contra de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número 677, de fecha 20 de enero de 2021, por medio del cual se le aplica la medida disciplinaria de censura con anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente, solicitando ser absuelta en razón de los nuevos antecedentes que aporta, los que en definitiva llevan a este alcalde a entender que la unidad encargada de la tramitación de las órdenes de compra y del pago de las adquisiciones que se hacen en el departamento de salud municipal, es la unidad de finanzas y no la unidad de auditoría administrativa, por lo que no es responsabilidad de la inculpada el emitir las órdenes de compra y vigilar y supervigilar posteriormente el pago efectivo de facturas; omisión de pago o deuda de la que toma conocimiento la inculpada cuando la nueva subdirectora de finanzas envía el oficio número 665 de 2019, al director del departamento de salud, en donde se verifica recién que la unidad de finanzas del departamento de salud no había gestionado hasta su total término el pago de las órdenes de compra a las empresas proveedoras de oxígeno Terapéutico denominadas INDURA y AIR LIQUIDE.

Por tanto, habiendo acreditado hechos nuevos en el sentido de que no compete a la unidad de la inculpada responsabilidad en este procedimiento administrativo, se dará lugar a su recurso de reposición.

EN CONSECUENCIA, se hace lugar al recurso de reposición interpuesto por doña Carola Andrea Espinoza Rodríguez, encargada de auditoría administrativa del departamento de salud municipal, por lo que se deja sin efecto la medida disciplinaria de censura con anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente y se la absuelve de responsabilidad en este procedimiento disciplinario. Dikte el señor secretario municipal el decreto correspondiente y notifíquelo a la señora Espinoza y luego remita los antecedentes, conjuntamente con el expediente sumarial, al departamento de salud municipal, A fin de que se registre este asunto en el sistema SIAPER Que lleva a la contraloría regional de Valparaíso.

2. Ingreso N°62 de 10 de marzo de 2021, que recepcionó recurso de reposición;
3. Recurso de Reposición 10 de marzo de 2021, presentado por Carola Espinoza Rodríguez, por medida disciplinaria de Censura con anotación de demerito de dos puntos en el factor de calificación, dictado en Decreto Alcaldicio N°677 de 20 de enero de 2021;
4. Oficio ordinario N°665/2019 de 22 de abril de 2019 de Subdirectora de Recursos Físicos, Administración y Finanzas del Departamento de Salud a Director del Departamento de Salud, que solicita visto bueno para regularizar el arriendo y recarga de oxígeno realizados durante el año 2018 y primer trimestre 2019;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Fiscal de Sumario (Sandra Varas Castillo) 3. Administración Municipal 4. Secretaría Municipal 5. Jurídico 6. Subdirector de Recursos Humanos del Departamento de Salud.
PCC/DMB/maom.-

5. Decreto Alcaldicio N°677 de 20 de enero de 2021, que Aplicó a la funcionaria **CAROLA ESPINOZA RODRÍGUEZ, RUT N°11.733.864-9**, Encargada de Auditoria Administrativa del Departamento de Salud, la medida disciplinaria de censura con anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente;
6. Decreto Alcaldicio N°4007 de 15 de Abril de 2020, que Instruyó investigación sumaria para esclarecer hechos relacionados con autorización de pago de órdenes de compra emitidas en el año 2018, correspondiente a empresa INDURA;
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **HA LUGAR** al Recurso de Reposición presentado por **CAROLA ESPINOZA RODRÍGUEZ, RUT N°11.733.864-9**, Encargada de Auditoria Administrativa del Departamento de Salud, en relación al Sumario Administrativo ordenado instruir por Decreto Alcaldicio N°4007 de 15 de Abril de 2020.

SEGUNDO: **DÉJASE** sin efecto el Decreto Alcaldicio N°677 de 20 de enero de 2021.

TERCERO: **NOTIFÍQUESE** personalmente de manera presencial o de manera remota esta resolución a **CAROLA ESPINOZA RODRÍGUEZ, RUT N°11.733.864-9**, Encargada de Auditoria Administrativa del Departamento de Salud, y certifique constancia de ella el Sr. Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

CUARTO: **REMÍTASE** el expediente sumarial y todos los antecedentes que lo complementan al Departamento de Salud Municipal de Quillota, para que se incorpore lo que corresponda al sistema SIAPER.

QUINTO: **ADJÚNTESE** copia de este decreto en el registro N°677 de 20 de enero de 2021.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PRISCILA CORSI CÁCERES
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Fiscal de Sumario (Sandra Varas Castillo) 3. Administración Municipal 4. Secretaría Municipal 5. Jurídico 6. Subdirector de Recursos Humanos del Departamento de Salud.
PCC/DMB/maom.-